NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/506
15 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Me refiero a la carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas, en relación con la situación en Bougainville (S/1998/287) y la subsiguiente declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 22 de abril de 1998 en nombre del Consejo (S/PRST/1998/10). En esa declaración, el Consejo expresó su firme apoyo al Acuerdo sobre la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en Bougainville, firmado en la Universidad de Lincoln, Nueva Zelandia, el 23 de enero de 1998, y, observando que en el Acuerdo se solicitaba la intervención de las Naciones Unidas en Bougainville, me pidió que considerara la composición y las modalidades financieras de esa intervención.

Paralelamente a la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Ministro de Relaciones Exteriores de Papua Nueva Guinea, Sr. Roy Yaki, me escribió el 30 de marzo para pedirme que enviase una misión de observación de las Naciones Unidas para supervisar la aplicación de las disposiciones convenidas en el Acuerdo de Lincoln. Después de recibir esa carta, y otra carta que me envió posteriormente el Negociador Especial del Estado de Papua Nueva Guinea para Bougainville, Sir John Kaputin, en la que me invitaba en nombre de su Gobierno a enviar un representante a la ceremonia de firma del Acuerdo sobre la aplicación de la cesación del fuego, que se iba a celebrar en Arawa, Bougainville, el día 30 de abril, pedí al Sr. Francesc Vendrell, Director de la División de Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos, que me representase en la ceremonia y, al propio tiempo, dirigiera una misión encargada de evaluar cómo podrían las Naciones Unidas desempeñar de la mejor manera posible las funciones que le habían asignado las partes en los Acuerdos de Lincoln y Arawa (el Acuerdo de Arawa se adjunta como anexo a la presente).

Después de examinar el informe de la misión de evaluación, he llegado a la conclusión de que la presencia de las Naciones Unidas en Bougainville aumentaría la confianza de las partes en el Acuerdo, facilitaría las tareas asignadas al Grupo de Supervisión de la Paz y contribuiría a promover el proceso político al que se han comprometido dichas partes. Puedo añadir que esa conclusión es compartida plenamente no sólo por las partes sino también por los Gobiernos que

participan en el Grupo de Supervisión de la Paz. En consecuencia, deseo comunicar al Consejo de Seguridad que estoy dispuesto a responder afirmativamente a las peticiones de las partes y que tengo la intención de establecer, si el Consejo no tiene nada que objetar, una Oficina Política de las Naciones Unidas en Arawa, Bougainville, de cuya actividad mantendré al Consejo regularmente informado. La Oficina desempeñará las siguientes funciones, de conformidad con los Acuerdos de Lincoln y de Arawa:

a) Trabajar conjuntamente con el Grupo de Supervisión de la Paz, manteniendo el derecho a hacer sus propias observaciones y evaluaciones;

b) Supervisar la aplicación de los Acuerdos de Lincoln y de Arawa, incluidas las actividades del Grupo de Supervisión de la Paz previstas en su mandato, e informar al respecto;

c) Presidir el Comité Consultivo del Proceso de Paz, que comprende representantes de las partes y a cuyas reuniones se invitará a asistir a los Estados participantes en el Grupo de Supervisión de la Paz. Las funciones del Comité Consultivo del Proceso de Paz serán las de celebrar consultas sobre todos los aspectos de la cesación del fuego y las violaciones de ésta, preparar planes para la retirada gradual de las Fuerzas de Defensa de Papua Nueva Guinea y de la brigada móvil antidisturbios de la Policía Real de Papua Nueva Guinea, preparar planes para la eliminación de las armas y fomentar el conocimiento y la comprensión del proceso de paz por parte del público;

d) Prestar asistencia en otros sectores según convengan las partes en los Acuerdos.

La Oficina estará compuesta de un Director, dos asesores políticos, y dos asesores militares y personal auxiliar internacional y local. Las consecuencias financieras de la actividad de la Oficina se calculan en una cifra de 1,4 millones de dólares, aproximadamente, para el período comprendido de junio a diciembre de 1998. Las modalidades de financiación habrá de determinarlas la Asamblea General en el momento oportuno.

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien poner en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad el texto de la presente carta y su anexo.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Acuerdo sobre la aplicación de la cesación del fuego

(Anexo 1 del Acuerdo de Lincoln)

El Gobierno de Papua Nueva Guinea, el Gobierno de Transición de Bougainville, la Fuerza de Resistencia de Bougainville, el Gobierno Provisional de Bougainville, el Ejército Revolucionario de Bougainville y los dirigentes de Bougainville (en adelante denominados "las partes"):

i) Reconociendo que la situación en Bougainville ha mejorado sustancialmente desde que se firmó la Tregua de Burnham;

ii) Conscientes de que ello se debe a la cooperación de todas las partes, el pueblo de Bougainville y el Grupo de Supervisión de la Tregua, para respetar las condiciones de la Tregua;

iii) Deseosos de que se mantenga y continúe este mismo espíritu de cooperación;

iv) Conscientes de que el Acuerdo de Lincoln sobre la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en Bougainville es la base del programa de consultas y negociaciones entre las partes, y que es necesario aplicar dicho Acuerdo;

convienen por la presente en lo siguiente:

Parte I

CESACIÓN DEL FUEGO

1. Cesación del fuego permanente e irrevocable

A las 24.00 horas del día 30 de abril de 1998 entrará en vigor una cesación del fuego permanente e irrevocable en Bougainville.

2. Condiciones de la cesación del fuego

2.1 A partir de la mencionada hora todas las partes seguirán absteniéndose de todos los actos hostiles o del transporte o posesión y uso de armas, municiones, explosivos y otros instrumentos que puedan causar muertes, heridas o destrucción en Bougainville.

2.2 Ninguna persona fabricará ni distribuirá armas en Bougainville, ni comerciará en ellas.

2.3 Las partes colaborarán para denunciar e impedir el uso, la fabricación, la importación, la venta, el comercio y el intercambio de armas y municiones.

2.4 La población podrá desplazarse libremente por Bougainville sin traba alguna.

Parte II

GRUPO REGIONAL NEUTRAL DE SUPERVISIÓN DE LA PAZ Y MISIÓN DE OBSERVACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

3. Grupo regional neutral de Supervisión de la Paz

3.1 El Gobierno de Papua Nueva Guinea, en consulta con las partes, negociará un acuerdo basado en el Acuerdo relativo al Grupo Regional de Supervisión de la Tregua, con objeto de crear un Grupo de Supervisión de la Paz de carácter regional y neutral.

3.2 Las partes acuerdan que Papua Nueva Guinea invitará a Australia, Fiji, Nueva Zelandia, Vanuatu y otros países de la región a participar en el Grupo regional neutral de Supervisión de la Paz.

4. Mandato del Grupo de Supervisión de la Paz

Las partes acuerdan conferir el siguiente mandato al Grupo de Supervisión de la Paz:

i) Supervisar el cumplimiento de todos los aspectos de la cesación del fuego e informar al respecto;

ii) Promover e inculcar la confianza en el proceso de paz mediante su presencia, sus buenos oficios y la interacción con el pueblo de Bougainville;

iii) Contribuir a la aplicación del Acuerdo de Lincoln según convengan las partes en el Acuerdo y los Estados participantes en el Grupo de Supervisión de la Paz y lo permitan los recursos disponibles;

iv) Colaborar, previo acuerdo, para contribuir a la solución democrática del conflicto.

5. Misión de observación de las Naciones Unidas

5.1 Las partes acuerdan que el Gobierno de Papua Nueva Guinea pedirá:

i) Al Consejo de Seguridad que respalde el Grupo regional neutral de Supervisión de la Paz; y

ii) Al Secretario General que envíe una misión de observación a Bougainville.

5.2 Las partes reconocen que la misión de observación de las Naciones Unidas trabajará conjuntamente con el Grupo de Supervisión de la Paz, manteniendo el derecho a hacer sus propias observaciones y evaluaciones.

5.3 El mandato de la misión de observación de las Naciones Unidas consistirá en supervisar la aplicación de estas disposiciones e informar al respecto; asimismo podrá pedirse a la misión que preste asistencia en otros sectores, según convengan las partes.

Parte III

MECANISMO DE CONSULTA

6. Comité Consultivo del Proceso de Paz

6.1 Las partes acuerdan establecer un Comité Consultivo del Proceso de Paz, que sustituirá al Comité Consultivo de la Paz.

6.2 El Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea recabará fondos para la organización de una secretaría del Comité Consultivo del Proceso de Paz.

7. Composición del Comité Consultivo del Proceso de Paz

7.1 El Comité Consultivo del Proceso de Paz estará compuesto de miembros de todas las partes.

7.2 La misión de observación de las Naciones Unidas y los Estados que participen en el Grupo de Supervisión de la Paz serán invitados a asistir a las reuniones del Comité Consultivo del Proceso de Paz.

8. Presidente del Comité Consultivo del Proceso de Paz

Las partes acuerdan que el Presidente del Comité Consultivo del Proceso de Paz será el jefe de la misión de observación de las Naciones Unidas, salvo que decidan otra cosa.

9. Funciones del Comité Consultivo del Proceso de Paz

Las partes acuerdan que las funciones del Comité Consultivo del Proceso de Paz serán las siguientes:

i) Celebrar consultas con todas las partes sobre los diversos aspectos de la cesación del fuego;

ii) Ayudar al Grupo de Supervisión de la Paz a supervisar la cesación del fuego y a resolver los problemas derivados del incumplimiento de las condiciones de la cesación del fuego;

iii) Contribuir al proceso investigando y aclarando las cuestiones planteadas por el Acuerdo de Lincoln;

iv) Preparar planes detallados para la eliminación de las armas;

v) Establecer planes detallados para la retirada gradual de las Fuerzas de Defensa de Papua Nueva Guinea y de la brigada móvil antidisturbios de la Policía Real de Papua Nueva Guinea;

vi) Promover el conocimiento y la comprensión del proceso de paz por parte del público;

vii) Colaborar con órganos similares en los planos local y de distrito para contribuir a alcanzar los mismos objetivos en sus zonas respectivas; y

viii) Dotar de personal a la secretaría.

10. Consultas con el Comité Consultivo del Proceso de Paz

Reconociendo la situación especial de Bougainville, el Comisionado de Policía consultará con el Comité Consultivo del Proceso de Paz antes de ordenar el despliegue en Bougainville de la brigada móvil antidisturbios de la Policía Real de Papua Nueva Guinea.

Parte IV

ORDEN DE DESPLIEGUE DE TROPAS Y ZONA NEUTRAL

11. Orden de despliegue de tropas y zona neutral

11.1 El Negociador Especial del Estado propondrá al Gobierno de Papua Nueva Guinea, dentro de los siete días siguientes a la firma del anexo 1 del Acuerdo de Lincoln, las siguientes medidas:

i) El reconocimiento por todas las partes del carácter de zona neutral desmilitarizada de la ciudad de Arawa; y

ii) La cancelación de la orden de despliegue de tropas para consolidar la cesación del fuego.

11.2 La primera reunión del Comité Consultivo del Proceso de Paz tendrá lugar dentro de los siete días siguientes a la aplicación de las disposiciones de los incisos i) y ii) supra.

Cesación del fuego - anexo 1

El presente acuerdo constituye el anexo 1 del Acuerdo de Lincoln sobre la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en Bougainville.

Hecho en Arawa el día 30 de abril de 1998

(Firmado) Sir John KAPUTIN
Negociador Especial del Estado
Gobierno de Papua Nueva Guinea

(Firmado) Sam AKOITAI
Ministro para Asuntos de Bougainville
Gobierno de Papua Nueva Guinea

(Firmado) Gerard SINATO
Primer Ministro
Gobierno de Transición de Bougainville

(Firmado) Joseph KABUI
Vicepresidente
Gobierno Provisional de Bougainville

(Firmado) Hilary MASIRIA
Presidente
Fuerza de Resistencia de Bougainville

(Firmado) John MOMIS
Miembro para la Región de Bougainville del Gobierno de Papua Nueva Guinea

(Firmado) Michael OGIO
Miembro para Bougainville septentrional del Gobierno de Papua Nueva Guinea

(Firmado) General Sam KAUONA
Comandante
Ejército Revolucionario de Bougainville

(Firmado) Michael LAIMO
Miembro para Bougainville meridional del Gobierno de Papua Nueva Guinea

TESTIGOS:

(Firmado) Bartholomew ULUFA'ALU
Primer Ministro
Gobierno de las Islas Salomón

(Firmado) Alexander DOWNER
Ministro de Relaciones Exteriores
Gobierno de Australia

(Firmado) Clement LEON
Ministro de Relaciones Exteriores en funciones
Gobierno de Vanuatu

(Firmado) Don MACKINNON
Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio
Gobierno de Nueva Zelandia

(Firmado) Bernardo VUNIBOBO
Ministro de Relaciones Exteriores
Gobierno de Fiji

(Firmado) Francesc VENDRELL
Representante del Secretario General de las Naciones Unidas
